



Municipalidad de Asunción  
Intendencia Municipal

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN Y LA CORPORACIÓN ANTIGUO PUERTO MADERO S.A.**

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los diez y nueve días del mes de diciembre del año dos mil dos, por una parte la **MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN**, representada por el Señor **ENRIQUE RIERA ESCUDERO**, Intendente Municipal, con domicilio en la Avenida Mariscal López Nro. 5556, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, y por la otra la **CORPORACIÓN ANTIGUO PUERTO MADERO S.A.**, representada por el Cdor. **HECTOR G. DREWES**, en su carácter de Presidente, y por el Arquitecto **EDUARDO E. RICCIUTI**, en su carácter de Vicepresidente, con domicilio en la calle Olga Cossettini Nro. 771, 2do, de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, en adelante **LA CORPORACIÓN**, convienen en celebrar el presente Convenio Marco.

**CLÁUSULA PRIMERA:**

El objeto del convenio marco es sentar las bases mínimas de vinculación que posibiliten enmarcar eventuales tareas de asistencia y colaboración de **LA CORPORACIÓN** para con **LA MUNICIPALIDAD** en las diversas etapas y aspectos de concreción del Proyecto Franja Costera de la Ciudad de Asunción.

**CLÁUSULA SEGUNDA:**

**LA CORPORACIÓN**, en caso de celebrarse los acuerdos definitivos a los que se aluden en la Cláusula Cuarta del presente, pondrá a disposición de **LA MUNICIPALIDAD** su capacidad de Análisis y Gestión, a través de su estructura propia y/o equipos profesionales vinculados, con el objeto de coadyuvar a la concreción del Proyecto Franja Costera.

**CLÁUSULA TERCERA:**

La naturaleza de las eventuales tareas de asistencia y/o colaboración que **LA CORPORACIÓN** podría ejecutar se refiere a:

- a) Asesoramiento en el diseño de un modelo de gestión integral del proyecto.
- b) Asesoramiento en la generación y/o perfeccionamiento de la faz normativa e institucional en la que apoye la estructura de gestión del proyecto.



## Municipalidad de Asunción

Iniciativa Municipal

- c) Asistencia Técnica en disciplinas de programación y control de proyectos por el método del camino crítico, formulación del programa de proyecto y del sistema de información para el control de avances de proyecto.
- d) Asesoramiento en la formulación de Bases y condiciones para procesos licitatorios tanto los destinatarios a la inversión pública (Infraestructura Vivienda) como a la Inversión privada (Inmobiliaria, de servicios, etc.)
- e) Colaboración en la concepción de modos y formas para la más efectiva captación de capital privado de inversión.

Se podrá incluir toda tarea en la que LA MUNICIPALIDAD estime conveniente la participación de LA CORPORACIÓN y resulte posible para ésta llevarla adelante.

### CLÁUSULA CUARTA:

Las tareas que LA MUNICIPALIDAD decida encomendar a LA CORPORACION se desarrollarán bajo las condiciones que en cada caso se acuerden específicamente, suscribiéndose los correspondientes acuerdos definitivos. A ese efecto, por parte de LA MUNICIPALIDAD, actuará la Dirección General de Proyecto Franja Costera, o el ente que cumpla dichas funciones en el futuro. Por parte de LA CORPORACIÓN lo hará quien ejerza su representación en forma legal.

### CLÁUSULA QUINTA:

El presente convenio marco entrará en vigencia una vez aprobado por la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, según lo establecido en la Ley 1291/87, art. 37, inc. b "Orgánica Municipal" y tendrá una duración de cinco (5) años contados a partir de dicha aprobación. La aprobación de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, será notificada fehacientemente por LA MUNICIPALIDAD a LA CORPORACIÓN, dentro de los (30) días de la referida aprobación.

### CLÁUSULA SEXTA:

A todos los efectos del presente convenio las partes fijan domicilio, LA MUNICIPALIDAD, en la Avenida Mariscal López Nro. 5556 de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, y LA CORPORACIÓN en la calle Olga Cossettini Nro. 731/771, 2do., de la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina.




Municipalidad de Asunción  
Intendencia Municipal

EN PRUEBA Y CONFORMIDAD DE LAS PARTES, SE FIRMA EL PRESENTE  
CONVENIO MARCO EN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN  
SOLO EFECTO.



Cdor. HECTOR G. DREWES  
Presidente  
Corporación Antiguo Puerto Madero S.A.



Arq. EDUARDO E. RICCIUTI  
Vicepresidente  
Corporación Antiguo Puerto Madero S.A.



ENRIQUE RIERA ESCUDERO  
Intendente de Asunción



Abog. VÍCTOR VALBOVINOS  
Secretario General  
Municipalidad de Asunción